

**AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS
PÚBLICO PRIVADAS**

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

Medellín, 26 de enero del 2024
Elaborado por: Ana María Carmona Gallego

Edificio Plaza de la Libertad
Carrera 55 N°42-180, Local 203
Conmutador: (604) 448 17 40
Medellín - Colombia

AGENCIA APP
Agencia para la Gestión
del Paisaje, el Patrimonio y
las Alianzas Público Privadas

CONGLOMERADO
PÚBLICO **DE MEDELLÍN**



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Contenido

| | |
|--------------------------------------|----|
| 1. Introducción | 4 |
| 2. Definiciones y abreviaturas | 5 |
| 2.1 Abreviaturas y guías | 8 |
| 3. Objetivo General | 9 |
| 4. Esquema | 10 |
| 5. Política | 11 |
| 6. Organización | 12 |
| 6.1 Información básica de la empresa | 12 |
| 6.2 Descripción de las actividades | 13 |
| 6.3 Definición de recursos | 13 |



1. Introducción

La AGENCIA APP en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 del 2019 y la normatividad vigente, ha estructurado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el Director General y los colaboradores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, la AGENCIA APP aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores y contratistas a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

El SG-SST, se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características de la empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad.

El esquema del sistema de gestión se describe en las siguientes etapas:

- Generalidades
- Planificación
- Aplicación
- Evaluación
- Auditoría
- Mejoramiento



2. Definiciones y abreviaturas

Seguridad y salud en el trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012

Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012

Acto inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo (NTC 3701).

Ausentismo: se denomina el número de horas programadas que se deben trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales.

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

ARL: Administradora de riesgos laborales.

Actividad rutinaria. Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Actividad no rutinaria. Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

Análisis del riesgo. Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)

Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo – COPASST: Organismo de promoción y vigilancias de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

Condición de salud: el conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones físicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influye en la salud y la vida del trabajador.

Consecuencia. Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Cronograma: registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización



Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como ingresos, nivel de escolaridad, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo, turno de trabajo.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencia y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad laboral: Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012.

Exámenes laborales: valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

Exposición. Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

Factores de riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Identificación del peligro. Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Incidente: Suceso acaecido en el transcurso del trabajo o con relación a este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que hubiera lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o perdida en los procesos. Resolución 1401 de 2007.

Inspecciones de seguridad: Es la detección de riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamiento, transporte, maquinaria, equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de todos los trabajadores.

Investigación de incidente de trabajo: técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Matriz legal: es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde a sus actividades propias e inherentes a su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: proceso recurrente de optimización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para lograr las mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) de la organización.



Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Normas de seguridad: son las normas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y/o herramientas.

Nivel de riesgo. Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23).

Medida(s) de control. Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

Partes Interesadas. Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).

Probabilidad. Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias

Plan de Emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y controlar en forma oportuna y adecuada las situaciones de riesgo de una empresa.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Programa de vigilancia epidemiológica: conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y en los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Rendición de cuentas: mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Riesgo. Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).

Riesgo Aceptable. Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007).

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST): El sistema de la gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

SST: Seguridad y salud en el trabajo.



Trabajo: es una actividad vital del hombre. Actividad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y las lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Valoración de los riesgos. Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007).

2.1 Abreviaturas y guías

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

- **SG-SST:** Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- **SST:** Seguridad y salud en el trabajo



3. Objetivo General

Establecer las actividades que se ejecutarán durante la vigencia 2024 en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para promover el cuidado de la salud individual y colectiva, mejorar las condiciones de trabajo, enfocados en minimizar y/o controlar los diferentes factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los servidores públicos y contratistas en las actividades laborales de la Agencia.

Objetivos específicos

- Cumplir con los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen para la agencia.
- Promover la cultura del cuidado, de la salud integral de los empleados mediante la mejora continua del SG- SST.
- Promover la identificación continua de peligros y amenazas, evaluar y valorar los riesgos y vulnerabilidades para la determinación de controles a fin de mitigar los impactos reales y potenciales en situaciones generadoras de incidentes, accidentes y emergencias en las dinámicas presenciales y del trabajo en casa
- Desarrollar programas de prevención de enfermedades laborales y promoción de la salud a través de la gestión de los riesgos prioritarios en los cuales se fomenten estilos de vida saludables.



4. Esquema



5. Política

La alta dirección ha definido algunas políticas, entre las que se incluye la de SST, y es comunicada y divulgada a través de procesos de inducción, reinducción, actividades y ciclos de formación, capacitación y por medio de material publicitario, adicionalmente se encuentra publicada en las instalaciones administrativas al igual que la intranet de la AGENCIA APP.

Las políticas son revisadas periódicamente en reuniones de revisión por la dirección; en caso de que se requiera y de acuerdo con los cambios empresariales y en materia de SST será actualizada.

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | SG-SST | CODIGO: SST-POL-001 |
| | AGENCIA APP | VERSION: 004 |
| | POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | FECHA: 16-03-2023 |

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

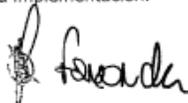
La Agencia APP en la prestación de sus servicios en la estructuración de proyectos de ciudad, mediante sinergias entre los sectores público y privado, establece su compromiso con la seguridad y salud de sus empleados propios y contratistas en el desarrollo de sus actividades, procurando su integridad física mediante la identificación, evaluación, valoración y el control de los peligros y riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Los programas desarrollados en nombre de la Agencia APP estarán orientadas al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias, para esto la AGENCIA APP se compromete a:

- Promover y mantener una cultura de seguridad y salud en el trabajo como principio de actuación y responsabilidad de los empleados de la Agencia
- Evaluar periódicamente el estado de salud de los empleados para identificar y controlar oportunamente los riesgos de salud relacionados con el trabajo.
- Definir la estructura y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el SG-SST y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

La política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo será revisada por la Agencia cada año a partir de su implementación.



RODRIGO FORONDA MORALES *RAMA*
C.C. 98.561.942
Fecha: 16 de mayo de 2023



6. Organización

6.1 Información básica de la empresa

| | |
|-----------------------------------|---|
| NIT: | 900.623.766-1 |
| Razón Social: | Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público-Privadas – APP |
| Sucursales: | Sede edificio la naviera |
| Clase de riesgo | I |
| ARL: | POSITIVA |
| Código de la actividad económica: | 8412 actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales |

6.2 Descripción de las actividades

Las actividades que se contemplan en el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024, se establecen teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.4.6.8, Capítulo VI del Decreto 1072 de 2015: “(...) *Obligaciones de los empleadores 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. (...)*”.

Las actividades definidas en el Plan anual de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024 se establecieron a partir de los objetivos derivados de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los insumos que se contemplaron para la elaboración del plan anual de trabajo se encuentran:

- Los resultados del reporte anual de la autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Diagnóstico de condiciones de salud de los servidores públicos y resultados de los reportes de salud realizados por parte de los servidores públicos.
- La matriz de Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles del Ministerio.
- Plan de atención de emergencias.
- Indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral.



- La matriz de identificación y seguimiento del cumplimiento de requisitos legales.

6.3 Definición de recursos

La AGENCIA APP desde el área directiva define y asigna los recursos físicos, financieros y humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en la empresa incluido el Vigía puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones

Anualmente se designará el presupuesto que será aprobado por la dirección General y se evaluará su cumplimiento.

6.4 Indicadores

Los indicadores y metas para el plan anual de trabajo se encontrarán consolidados en la matriz de indicadores del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.5 Comunicación

Todas las actividades derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo serán divulgadas a todo el personal de la AGENCIA APP de conformidad con el procedimiento de comunicación interna.

6.5 Descripción de las actividades del Plan anual del SG-SST

En plan de trabajo anual se define para cada actividad: los responsables de su ejecución, metas, objetivo del SG-SST relacionado, fecha de cumplimiento, recursos requeridos, medidor de ejecución.

Ver Anexo 1: SST-DOC-009 -PLAN DE TRABAJO 2024

Proyectó: Ana Maria Carmona Gallego - Contratista – Profesional de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la AGENCIA APP

Revisó: Nathalia Gallego - Directora Técnica



